

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2019 – 0257 00

Sin perjuicio de lo resuelto en auto de fondo del 8 de marzo de 2021, y como se dijo en otro auto de esa misma fecha, en el trámite de cumplimiento del fallo y, sin perjuicio, que de no atenderse pueda iniciarse incidente de desacato nuevamente, el despacho dispone:

REQUERIR nuevamente a la entidad accionada en los mismos términos del auto de requerimiento de fecha 8 de marzo de 2021. Remítase copia de dicho auto.

NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d860f38a489e8abd7acb5a8cf59d3933275ab2edfa926f0486d83b51a44fbeat**

Documento generado en 11/05/2021 04:22:26 PM